

## NOTA INFORMATIVA N° 2 SOBRE LA VESTIMENTA ARBITRAL

En relación con las dudas suscitadas sobre la utilización del equipaje de la marca “MACRON” en las competiciones de ámbito nacional y territorial designadas por el CITAF, así como del escudo oficial de este Comité, se establecen una serie de aclaraciones de obligado cumplimiento para la totalidad de los árbitros y asistentes:

1. En los partidos en los que actúe un equipo arbitral, el trío deberá vestir con la misma indumentaria de la marca MACRON utilizando únicamente los colores de camiseta y medias suministrados por el CITAF en la temporada actual.
2. En los partidos en los que actúe un solo árbitro sin asistentes, este podrá vestir la indumentaria de la marca MACRON suministrada en las dos temporadas anteriores a la actual.
3. Para los desplazamientos, asistencia y abandono de las instalaciones deportivas de los partidos de Tercera RFEF, será obligatorio el uso del chándal oficial MACRON, así como del polo azul MACRON, ambos suministrados por el CITAF en la temporada actual salvo que a alguno de los integrantes del trío no le haya sido entregada dicha prenda en cuyo caso se procederá según lo establecido en el punto 4 de esta circular.
4. Para los desplazamientos, asistencia y abandono de las instalaciones deportivas del resto de los partidos de categorías nacionales, tanto masculinas como femeninas, así como para los partidos de categoría territorial, será obligatorio el uso del chándal oficial MACRON suministrado por el CITAF en la temporada actual y el polo negro MACRON, pudiendo ser sustituido dicho polo por el azul MERCURY en caso de necesidad, siempre y cuando lo porte el trío completo.
5. Para los desplazamientos, asistencia y abandono de las instalaciones deportivas de los partidos de Fútbol Base, entendiéndose como tal los de categoría Juvenil e inferiores, en los que participa un único árbitro sin asistentes, se podrá utilizar el chándal oficial MACRON suministrado por el CITAF de la anterior temporada. En aquellos en los que participa un trío arbitral, se estará a lo dispuesto en el punto 4 de esta nota informativa salvo que el trío completo vista con el chándal oficial MACRON suministrado por el CITAF de la anterior temporada.
6. En los partidos de categoría nacional, así como en los de categoría Preferente, el calentamiento se realizará obligatoriamente con la camiseta técnica roja MACRON entregada la temporada pasada. En el resto de los encuentros también se deberá utilizar dicha camiseta, aunque se permite el uso de la camiseta azul MERCURY siempre y cuando la porte el trío completo.

7. El equipamiento arbitral debe utilizarse en las condiciones en las que se entrega en función de la talla solicitada, pudiendo modificarse únicamente si la talla no corresponde con lo solicitado y no por motivos estéticos que afecten al diseño de la prenda, así como a la imagen del equipo arbitral. Por lo tanto, no está permitida la conversión de las camisetas de manga larga a manga corta salvo para los encuentros en los que no haya asistentes. Tampoco se permite el acortamiento del largo de los pantalones de arbitrar en ningún caso.
8. El uso del escudo oficial entregado por CITAF en las camisetas de arbitrar es obligatorio para la totalidad de partidos, no siendo válidos aquellos impresos o serigrafiados en las camisetas, salvo el correspondiente a la RFEF que viene bordado por MACRON en el equipamiento entregado la presente temporada. El escudo oficial del CITAF se portará en el bolsillo de la camiseta que no tiene bordado el escudo de la RFEF, a la misma altura que este, salvo en las camisetas MACRON de las temporadas pasadas que se portará en el mismo bolsillo en el que se encuentra el escudo de la RFEF de las camisetas entregadas la presente temporada. La debida sujeción a la camiseta se hará en función a las necesidades de cada árbitro sin que sea obligatorio el uso del imán suministrado con el escudo.
9. Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos contenidos en el Título VII del Reglamento General del CITAF.

Los árbitros de los partidos serán responsables de la correcta utilización de la vestimenta arbitral de los componentes del trío completo, debiendo comunicar cualquier incidencia o anomalía al respecto no más tarde de las 48 horas posteriores a la finalización del encuentro a la dirección de correo [direcciontecnica@citaf.info](mailto:direcciontecnica@citaf.info)

Santa Cruz de Tenerife a 21 de septiembre de 2022

**EL VOCAL DE CAPACITACIÓN DEL C.I.T.A.F.**

**Francisco Javier Vázquez Fernández**